



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035 -2025/MDA

Ascensión, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 378 de Gerencia Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 091-2025-GDS-MDA de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N° 010-2025-MDA-HVCA/SISFOH-ULE/VQG de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N° 0079-2025-DPyP-MDA/HVCA de fecha 14 de febrero de 2025, Informe N° 054-2025-MDA-GDS de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 005-2025-MDA-HVCA/SISFOH-ULE/QC de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**. Por su parte el numeral 20 del artículo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**, texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39 de la misma ley, donde señala que: **“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente”**; en observancia a lo citado, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDA, de fecha 04 de enero de 2023, donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión delega facultades administrativas al Gerente Municipal, estando a ello, el numeral 16 de su artículo segundo, refiere que se delega al Gerente Municipal la facultad de: **“aprobar planes de trabajo”**;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 005-2022-MIDIS tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), según el artículo 1 de la Ley N° 30435, modificado según el artículo 1 de la Ley N° 31493;

Que, asimismo la Directiva N° 001-2020-MIDIS establece que los gobiernos locales deben gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, en concordancia el numeral 6.9 menciona que el rol de los gobiernos regionales en la operatividad del SISFOH.- A través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social o la que haga sus veces, coadyuvan a la operatividad del SISFOH en sus respectivas circunscripciones territoriales, articulando acciones de intervención conjunta con los gobiernos locales, conforme al acompañamiento y asistencia técnica brindada por la DOF;

Que, mediante Informe N° 091-2025-GDS- MDA de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2025”** el cual tiene como sustento la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, el cual fue remitido mediante Informe N° 010-2025-MDA-HVCA/SISFOH-ULE/VQG, asimismo el mencionado Plan cuenta con Opinión de Disponibilidad de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 5, 205.00 (Cinco mil doscientos cinco con 00/100 soles), remitido con Informe N° 0061-2025-DPyP-MDA/HVCA.

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 28 de agosto de 2024, el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa en el literal f) Aprobar Planes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2025”** por el monto de S/. 5, 205.00 (Cinco mil doscientos cinco con 00/100 soles), el cual forma parte adjunta de la presente resolución en catorce (14) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, notificándose a la parte interesada conforma a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
GDS
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA
Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL